MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No, –034-CENACPAS-2025

San Juan de Pasto, 27 de junio de 2025

Señor:
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
NIT No. 900068959-5
RL. **ANA LUCIA SIERRA MURCIA**
C.C **51550509** expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 57 B Sur No. 62 – 92 Int 73
E-mail: administración@imcare.com.co
Teléfono: 3132109481

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.034- CENACPAS -2025, de fecha 27 de junio de 2025 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-042- CENACPAS-2025.

Mediante el presente documento la señora **Teniente Coronel DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.455.613 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Ordenadora del Gasto y Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022 y el Acta de Posesión de Personal Militar No. 35 del 20 de enero de 2025 expedida por la Dirección De Contratación Regional y Especializada, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT: 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **CONTRATANTE: Teniente Coronel DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA,** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.455.613 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de ordenadora del gasto debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 23 de junio de 2022 y el Acta de Posesión de Personal Militar No. 35 del 20 de enero de 2025 expedida por la Dirección De Contratación Regional y Especializada, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

- **CONTRATISTA: IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS** Persona jurídica identificada con NIT No. 900068959-5 y representada legalmente por **ANA LUCIA SIERRA MURCIA** identificada con **Cedula de Ciudadanía No. 51550509** expedida en Bogotá D.C.

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO". para la vigencia 2025.**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Suministro

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

 3.1 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato resultante será a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal) y hasta el 31 de julio de 2025.

 3.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

La recepción de los bienes se hará en el almacén de Intendencia del Batallón GMCAB ubicado en carrera 6ta No. 17-51 Parque Santander – Ipiales (N) y posterior entrega de los equipos será en el Establecimiento de Sanidad Militar GMCAB ubicado en el mismo cantón militar.

Nota 1: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

Nota 2: El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.

Nota 3: El contratista asumirá el transporte y demás costos directos e indirectos para la entrega de los equipos y elementos, ***SE COMPROMETE A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS LOS CUALES DEBERÁN QUEDAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO***. Frente al mismo, la instalación del sistema implica que se deben adaptar los equipos funcionales que se encuentren a disposición de la entidad para el correcto funcionamiento del punto de atención al usuario ubicado Establecimiento de Sanidad Militar GMCAB ubicado en el Cantón Militar GMCAB, ciudad de Ipiales, Nariño. Carrera 6A No. 18-21.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($15.874.600,00)**, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7425 de fecha 28 de marzo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad beneficiaria:

PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ADJUDICADO (CRP)
1	A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	ESM GMCAB	15.874.600,00
2	A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM GMCAB	-
			TOTAL PRESUPUESTO		15.874.600,00

Parágrafo 1: El presupuesto oficial se ejecutará por ***CANTIDADES ESPECÍFICAS***, conforme al presupuesto asignado para cada unidad beneficiaria. *El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

Parágrafo 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

Parágrafo 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

Parágrafo 4: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

DESAFECTACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que la CENAC PASTO, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella y una vez realizados los ajustes de cantidades por unidad beneficiaria de la NOTA 3 y 4 del presente numeral (Numeral 4. VALOR), se requiere **DESAFECTAR** la suma de: **SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE ($7.125.400,00)**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7425 de fecha 28 de marzo de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, de la siguiente manera:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)	VALOR ADJUDICADO (CRP)	SALDO EN CDP (Desafectación)
1	A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	ESM GMCAB	20.000.000,00	16.874.600,00	4.125.400,00
2	A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM GMCAB	3.000.000,00	-	3.000.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO		23.000.000,00	16.874.600,00	7.125.400,00

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO** se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la Cuenta Corriente Número: 21003979575, del BANCO CAJA SOCIAL, a nombre de IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES Identificado con NIT 9000689595; generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES UNITARIOS:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y cantidades unitarias, contenidas en la Invitación Publica No. MC-042-CENACPAS-2025, y los valores unitarios y condiciones mínimas presentadas en su OFERTA ECONÓMICA, los cuales hace parte integral del presente documento de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	A-02-01-01-004-008	**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**				**19.00%**		**15.874.600,00**
1	42141816	INTENSITY 10 TENS DIGITAL, INCLUYE ESTUCHE, 4 ELECTRODOS ADHESIVOS 5CM X 5CM, 2 CABLES HEMBRA, BATERIA 9V, ADAPTADOR A CORRIENTE Y MANUAL. CUENTA CON 10 PROGRAMAS PREESTABLECIDOS QUE PERMITE SELECCIONAR LAS PARTES DEL CUERPO PARA ALIVIAR EFICAZMENTE EL DOLOR.	UNIDAD	2	465.000,00	88.350,00	**553.350,00**	**1.106.700,00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SI Aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
2	49201516	BICICLETA ELIPTICA PROFESONAL. CARACTERISTICA: ESTRUCTURA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, RESISTENCIA MAGNETICA, CONTROL DE RESISTENCIA DIGITAL, PESO DE VOLANTE 25LB, VOLANTE EN HIERRO, MANUBRIO CON AGARRE MULTIPOSICIÓN, RODILLOS Y RIELES DOBLES, LONGITUD DE LA ZANCADA 51CM, PEDALES AJUSTABLES EN 3 POSICIONES, INCLINACIÓN AJUSTABLE EN 3 POSICIONES, INCLINACIÓN AJUSTABLE EN 20 NIVELES, VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN PARA USUARIOS, MP3 BLUETOOTH Y ALTAVOCES INTEGRADOS, SOPORTE PARA TABLETS Y CELULAR. MONITOR LCD 7,5" QUE MIDE TIEMPO, DISTANCIA CALORIAS, VELOCIDAD Y FRECUENCIA CARDIADA. PROGRAMACIÓN MANUAL Y 10 PROGRAMAS PREESTABLECIDOS. RODACHICNES PARA FACIL DESPLAZAMIENTO. MEDIDAS: PROFUNDIDAD 208CM, ALTO 180CM, ANCHO 79CM. PESO MAXIMO DE USUARIO 170KG, PESO DE MAQUINA 117KG, CONEXIÓN 110V, USO PROFESIONAL	UNIDAD	1	7.400.000,00	1.406.000,00	**8.806.000,00**	**8.806.000,00**
3	49201503	BICICLETA ESTATICA RECUMBENT PROFESIONAL: CUENTA CON PANTALA LCD RETROILUMINADA, VENTILADOR INCORPORADO, ASIENTO CON RESPALDO DE MALLA AJUSTABLE. DIMENSIONES: 145CMX44CMX76CM. PESO MAXIMO DEL USUARIO 158KG, PESO DEL EQUIPO 60KG, MAGNETICA DE 20 NIVELES.	UNIDAD	1	5.010.000,00	951.900,00	**5.961.900,00**	**5.961.900,00**
		VALOR TOTAL						15.874.600,00

Parágrafo 1: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan costos adicionales, variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Parágrafo 2: El CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

8. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidas en la Invitación Publica No. MC-042.-CENACPAS-2025, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

***CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA debe entregar los elementos Nuevos no se aceptan elementos usados o deteriorados.
***ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA deberá entregar los elementos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica y lo dispuesto por el Fabricante, garantizando que el embalaje – empaque evidencie, nombre de los bienes y Especificaciones técnicas para ser verificado en el momento de la recepción por parte del Supervisor del contrato. Todos los equipos y elementos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas Características técnicas y con sus respectivos manuales de instalación y funcionamiento para los quipos y elementos de fisioterapia que aplique.
***GARANTIA:** mínimo 12 meses de garantía por defectos de fabricación a partir de la fecha de entrega.
*** TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** EL CONTRATISTA debe garantizar que los equipos y elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo a la normatividad colombiana.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** EL CONTRATISTA asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los equipos y elementos, ***SE COMPROMETE A REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS LOS CUALES DEBERÁN QUEDAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO. Frente al mismo, la instalación del sistema implica que se deben adaptar los equipos funcionales que se encuentren a disposición de la entidad para el correcto funcionamiento del punto de atención al usuario ubicado Establecimiento de Sanidad Militar GMCAB ubicado en el Cantón Militar GMCAB, ciudad de Ipiales, Nariño. Carrera 6A No. 18-21, donde en coordinación con el Supervisor del contrato, se hará la recepción de los bienes y/o elementos de la siguiente manera: a) A los equipos y elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes y suministros. b) Una vez realizadas las respectivas inspecciones de los equipos y elementos, el supervisor del contrato emitirá acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los mismos. c) Después de la recepción de los equipos y elementos, el Supervisor del contrato garantizará que los equipos y elementos recibidos, sean registrados en el Almacén de Intendencia del Batallón GMCAB. Ubicado ciudad de Ipiales, Nariño. Carrera 6A No. 18-21. **NOTA 1:** La recepción de los equipos y elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los equipos y elementos, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato. **NOTA 2:** Para el recibo a satisfacción parcial o definitiva de los equipos y elementos se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato – aceptación de oferta; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los equipos y elementos. El recibo de los bienes a satisfacción parcial o definitiva, se hará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista quien actuará como veedor de la recepción de los bienes a su entrada y salida y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de equipos y elementos a entregar. Las actas de recibo parcial o definitivo de los equipos y elementos a entregar deberán ser suscritas por el supervisor del contrato, el almacenista y el contratista y/o delegado. (En concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional V-4 del 2021 y la Directiva Permanente de Operaciones Logísticas # 00162/2019 (anexo "D, F")- Directiva Permanente de Planeamiento Logístico #00050/2021 (anexo "F")
***STOCK:** EL CONTRATISTA se compromete a que en caso de ser adjudicatario debe mantener un STOCK para realizar cambios de equipos o elementos defectuosos o dañados por el transportador o por cualquier otra causa.
***INSTALACION Y/O ENSAMBLAJE:** EL CONTRATISTA se compromete a incluir dentro del presupuesto la instalación y/o ensamblaje del equipo mobiliario y a garantizar su correcto funcionamiento.
***DISPONIBLIDAD DEL PERSONAL CALIFICADO Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA INSTALACION Y/O ENSAMBLAJE DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS:** EL CONTRATISTA debe certificar que el personal acreditado tendrá disponibilidad de tiempo y herramientas necesarias para la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas por la entidad y en los tiempos establecidos por la necesidad.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** EL CONTRATISTA deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los equipos y elementos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

*CATALOGACIÓN: e EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes.

El contratista deberá proporcionar en medio magnetico y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Contacto:	Contacto:
Nombre de la empresa/contratista:	Nombre de la empresa/fabricante:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Código de identificación:	Código de identificación:
País de origen:	País de origen:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar, información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien.
4. Catálogo de partes.
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora cuenta la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

lo anterior en aplicación a la directiva permanente no. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema otan de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. ***(CUANDO APLIQUE)***

SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL

UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.: EL CONTRATISTA se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el contrato- aceptación de oferta, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la **Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo
Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)*"

9. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE:

- LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
- Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
- Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- CUANDO APLIQUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

 El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:** Él contratista debe dar cumplimiento a la Garantía Técnica.

 1. Que ampare la calidad de los equipos y elementos.
 2. Que ampare la especificación técnica de los equipos y elementos.
 3. Que ampare defectos de fabricación de los equipos y elementos.
 4. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los equipos y elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
 5. En la garantía técnica deberá constar que los equipos y elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** el contratista debe cumplir con el siguiente termino de respuesta de la garantía técnica así: el cambio de elementos que resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

 Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

 1. Entregar los equipos y elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas.
 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 3. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
 4. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios, trasporte, logística y personal para cumplir los objetivos y finalidades del contrato garantizando que los elementos lleguen al lugar de ejecución, incluidos todos los gastos de transporte, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
 5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
 6. Reemplazar los equipos y elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes, o cuando se

evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las GARANTÍAS TÉCNICAS pactadas, cuando esta aplique.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
9. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019). Y la normatividad que la aclare, sustituya, modifique o derogue.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
14. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
16. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
21. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
22. Cumplimiento de las obligaciones AMBIENTALES señaladas en el cuadro de condiciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento ofertadas.
23. Cumplir con la GARANTÍA TECNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA Ofertada en los requisitos técnicos habilitantes.
24. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **ST. JHOJAN STEVEN LOSADA SOTTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1003812043, en calidad de Director ESM GMCAB o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho y obligación de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j) Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
l) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
n) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p) *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.* (cuando aplique).
q) El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejercito Nacional)
r) Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
s) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

PARAGRAFO No. 1: El supervisor del contrato deberá:

El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra, deberá remitir a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO, copia del cronograma de ejecución del contrato realizado conjuntamente con el contratista, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al recibo de la notificación de inicio o en su defecto a la suscripción del acta de inicio.

El supervisor del contrato deberá entregar a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO un informe mensual, sobre el estado de la ejecución del contrato. (Exista ejecución o no).

El supervisor del contrato, al presentar el INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO deberá anexar también el respectivo soporte de registro fotográfico de la entrega de los elementos, obra o prestación de servicios según corresponda.

El supervisor del contrato, al momento de tramitar el pago deberá entregar LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADAS POR EL EJECUTIVO DE CADA UNIDAD BENEFICIARIA.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en

concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

Teniente Coronel, DIANA LAUDITH OVIEDO MONTILLA
C.C No. 52.455.613 expedida en Bogotá D.C
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
NIT No. 900068959-5
RL. ANA LUCIA SIERRA MURCIA
C.C 51550509 expedida en Bogotá D.C.

Proyectó:

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

Cont. Público. WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

SV. GUAJE ACEVEDO OSCAR DARIO
Suboficial Gestión Farmacéutica ESM GMCAB
Comité Técnico Evaluador – parte técnica

Vo. Bo.

ST. JHOJAN STEVEN LOSADA SOTTO
Director ESM CMCAB
Supervisor

Revisó y Aprobó:

CT. SANTIAGO FELIPE GONZALEZ CARDENAS
Jefe Contratación CENAC PASTO

CENAC PASTO